



Gobierno del Estado de Sonora

# ACUSE



OFICIO No. DG/747/2018  
 Hermosillo, Sonora, 08 de Octubre del 2018  
 "2018: Año de la Salud".

**C. JESÚS RAMÓN MOYA GRIJALVA**

Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización  
 Presente.-

En atención a su oficio No. ISAF/AE-6769-2018 Recibido el 2 de octubre del presente año, mediante el cual nos informa que se serán iniciados los procedimientos de responsabilidades contra quien o quienes resulten responsables respecto de las observaciones no solventadas.

Le informo que de la observación 11 que aparece como no solventada, al no proporcionarse documentación faltante de 11 proveedores, nos permitimos hacer de su conocimiento de las acciones llevadas a cabo por parte del ISSPE:

### Observación



*[Handwritten signature]*  
 OIC ISSPE  
 10-OCT-18  
 01:01PM

- a. "1 proveedor que el ISAF no localizó en su domicilio y que se hizo del conocimiento del Director Administrativo del ISSPE, por lo que se hizo de conocimiento al Director Administrativo del Ente Público mediante escrito sin número de fecha 7 de junio del 2018, en el cual se le solicita obtenga la documentación y la cual no se proporcionó en su totalidad del siguiente proveedor" siendo este **Alfonso Macías García Redondo**.

**Para dar cumplimiento a la solventación de la observación, se realizaron las siguientes acciones:**

El 28 de marzo del 2018, con motivo de la fiscalización al ISSPE por parte del ISAF, el Subdirector de Finanzas del ISSPE, solicitó a este proveedor vía comunicación electrónica la información requerida (Anexos A1 y A2).

Con fecha 23 de abril del 2018 en oficio sin número la Subdirectora de Fiscalización del ISAF C.P. Mónica Judith Rodríguez Chávez, solicitó al Subdirector de Recursos Financieros del ISSPE, se requiriera a este proveedor la documentación correspondiente. En atención a ésta petición el Director Administrativo del ISSPE, en su oficio No. DA/100/2018 de la misma fecha 23 de abril 2018 (Anexos A3 y A4), solicitó al proveedor en comento, dicha información.

Posteriormente con fecha 08 de junio del 2018, el Director Administrativo del ISSPE, en su oficio No. DA/129/2018 (Anexos A5 y A5.1), le hizo llegar al proveedor nuevamente vía electrónica (escaneado) la solicitud de la información requerida por el ISAF, la cual fue atendida parcialmente por parte del proveedor y recibida vía electrónica por el Subdirector de Finanzas del ISSPE, y éste a su vez la reenvió a la Subdirectora de Fiscalización del ISAF (se anexa).

**Unidos logramos más**



Con fecha 25 de junio el Subdirector de Recursos Financieros del ISSPE, informó vía electrónica (Anexo A6) que a la fecha ha estado insistiendo con este proveedor para que entregue la información solicitada por el ISAF, en su auditoría del mes de marzo 2018.

Con fecha 28 de junio 2018, nuevamente se le solicitó por parte del Subdirector de Recursos Financieros del ISSPE vía electrónica (Anexo A7) a este proveedor la información varias veces requerida para dar cumplimiento a la instrucción del ISAF.

Con fecha 2 de julio 2018 el Subdirector de Recursos Financieros del ISSPE informó y envió vía electrónica (Anexo A8) a la Subdirectora de Fiscalización del ISAF, la **información parcial** proporcionada por el proveedor.

Con fecha 18 de julio 2018, nuevamente el Subdirector de Recursos Financieros del ISSPE informó y envió vía electrónica (Anexo A9) a la Subdirectora de Fiscalización del ISAF, la **información complementaria parcial** proporcionada por el proveedor.

Para efectos coadyuvar en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de parte de los prestadores de bienes y servicios que contrata el ISSPE, en el contrato celebrado con el C. Alfonso Macías García Redondo, en la Declaratoria SEGUNDA Párrafo II, el prestador de servicios, declara: "Que cuando llegare a cambiar de nacionalidad se seguirá considerando como tal por cuanto a este Contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno extranjero, bajo pena de perder el beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este Contrato.

Que se encuentra debidamente inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como contribuyente con el Registro Federal de Contribuyentes número MARA8409283L2, manifestando que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales". (Anexo A10)

No omito informarle, que permanentemente, vía comunicación telefónica se le ha estado recordando al proveedor para que entregue la información requerida por el Ente Fiscalizador; asimismo, le informo que éste proveedor a partir del 2018 no se encuentra en el Directorio de proveedores del ISSPE.

**b. 11 proveedores fueron notificados en su domicilio, sin embargo no entregaron en su totalidad la documentación solicitada, al respecto le informo:**

De los 11 proveedores, el ISAF comunicó al ISSPE, mediante escrito sin número de la Subdirectora de Fiscalización del ISAF de fecha 17 abril de 2018 (Anexo B1) de la no localización por parte del ISAF de 2 proveedores, siendo éstos:

PROAPYC ASESORES, SC.

HECTOR SANTIAGO ROMERO DUEÑAS

**Unidos logramos más**



Escrito sin número de fecha 14 de mayo de 2018 de la Subdirectora de Fiscalización del ISAF, con copias adjuntas de los oficios girados por la Auditora Adjunta a Estado (Anexo B2) remitidos a 3 proveedores, los cuales no fueron localizados, siendo éstos:

PROFESIONALES EN CAPAC. Y SOLUCIONES ADM, SA de CV.

FRANCISCO RUIZ RUIZ

DESARROLLOS TECNICOS DE AVANZADA S.A DE C.V.

**PROFESIONALES EN CAPAC. Y SOLUCIONES ADM, SA DE CV.**, Con fecha 28 de marzo el Subdirector de Recursos Financieros del ISSPE le solicitó vía electrónica la información requerida por ISAF, (Anexo B3) derivada de la auditoría practicada durante el mes de marzo 2018 al ISSPE; a este proveedor La Auditora Adjunta a Estado del Ente Fiscalizador, le envió oficio No. ISAF/AAE-2546/2018 del 10 de abril 2018 (Anexo B3-1), para solicitarle la información requerida, el cual no fue localizado, y por consiguiente se le hizo llegar al ISSPE la copia de dicho oficio; con base en lo anterior el Director Administrativo del ISSPE, en su oficio DA/121/2018 del 18 de mayo del 2018 enviado vía electrónica (Anexos B3-2 y B3-3), requirió al proveedor vía correo electrónico la información solicitada por ISAF, posteriormente con fecha 22 de mayo del 2018, vía correo electrónico (Anexo B3-4) se le insistió para que proporcionara la información solicitada; el Director Administrativo del ISSPE, en oficio No. DA/130/2018 de fecha 8 de junio 2018, que hizo llegar vía electrónica al proveedor (Anexos B3-5 y B3-6) la información requerida por el ISAF, en su revisión del mes de marzo 2018; con fecha 10 de septiembre 2018, el Subdirector Administrativo solicitó nuevamente a este proveedor vía electrónica (Anexo B3-7) la información faltante consistente en última liquidación al IMSS, requerida por el ISAF en su auditoría practica al ISSPE en el mes de marzo 2018 y, con fecha 4 de octubre 2018 este proveedor presentó la información faltante (Anexo B3-8), con la cual cumplió con toda la información requerida por ISAF.

**FRANCISCO RUIZ RUIZ**, después de varias gestiones se logró que este prestador de servicios entregara el 100% de la información solicitada, la cual fue envía a ISAF.

**DESARROLLOS TECNICOS AVANZADOS, SA DE CV.**, a este proveedor la Auditora Adjunta a Estado del Ente Fiscalizador, le envió oficio No. ISAF/AAE-2545/2018 del 10 de abril 2018 (Anexo B4), para solicitarle la información requerida, el cual no fue localizado, y por consiguiente se le hizo llegar al ISSPE la copia de dicho oficio; con base en lo anterior el Director Administrativo del ISSPE, en su oficio DA/122/2018 del 18 de mayo del 2018 enviado vía correo electrónico (Anexo B4-1), requirió al proveedor la información solicitada por el ISAF., posteriormente con fecha 22 de mayo del 2018, vía correo electrónico (Anexo B4-2) se le insistió para que proporcionara la información solicitada; el día 23 de mayo de 2018, el proveedor envió vía correo electrónico información parcial (Anexo B4-3), posteriormente, por nuevo requerimiento de ISAF, con fecha 10 de septiembre del 2018 (Anexo B4-4) nuevamente se le insiste para que proporcione la información faltante, relativa a la última liquidación de aportaciones ante el I.M.S.S.; posteriormente vía telefónica se le ha estado insistiendo para que proporcione la información solicitada por el ISAF, quedando formalmente de entregarla, en cada ocasión que se le insistió.

**Unidos logramos más**



Para efectos coadyuvar en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de parte de los prestadores de bienes y servicios que contrata el ISSPE, en el contrato celebrado con LA EMPRESA DESARROLLOS TÉCNICOS DE AVANZADA S.A DE C.V., en la Declaratoria II C, el prestador de servicios, declara: "Que se representada se encuentra debidamente inscrita en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como contribuyente con el Registro Federal de Contribuyentes número EKL0907066X6, manifestando que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales". (Anexo B4-5)

**PROAPYC ASESORES, SC.**, a este proveedor en oficio sin número de fecha 28 de marzo 2018 enviado vía correo electrónico (Anexos B5 y B5-1), el Director administrativo del ISSPE, le solicitó la información relativa a las operaciones que fueron realizadas en el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017, lo anterior en base a la solicitud del auditor del ISAF durante la revisión en campo practicada en marzo del 2018; posteriormente la Subdirectora de Fiscalización del ISAF en escrito de fecha 17 de abril 2018 (Anexo B5-2) le hizo llegar al Subdirector de Recursos Financieros del ISSPE, en el que le hace saber que no localizó a este proveedor; con base en lo anterior el Director Administrativo del ISSPE, en su oficio DA/095/2018 del 20 de abril del 2018 (Anexo B5-3), requirió al proveedor la información requerida por el ISAF., posteriormente con fecha 10 de septiembre 2018 se le insistió por parte del ISSPE, vía correo electrónico (Anexo B5-4) para que proporcionara la información faltante solicitada; vía telefónica se le ha estado insistiendo para que proporcione la información solicitada por el ISAF, quedando formalmente de entregarla, en cada ocasión que se le insistió; asimismo, le informo que este proveedor a partir del mes de julio 2017 no forma parte del Directorio de proveedores del ISSPE, ya que su contrato le fue cancelado.

Para efectos coadyuvar en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de parte de los prestadores de bienes y servicios que contrata el ISSPE, en el contrato celebrado con el C. Javier Trinidad Rodríguez, en la Declaratoria SEGUNDA Párrafo II, el prestador de servicios, declara: "Que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en los términos que establece el Código Fiscal del Estado de Sonora". (Anexo B5-5)

**DESPACHO VARELA, SC.** Este prestador de servicios entregó el 100% de la información solicitada.

**HECTOR SANTIAGO ROMERO DUEÑAS**, a este proveedor en oficio sin número de fecha 28 de marzo 2018 enviado vía correo electrónico(Anexos B6 y AB6-1), el Director administrativo del ISSPE, le solicitó la información relativa a las operaciones que fueron realizadas en el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017, lo anterior en base a la solicitud del auditor del ISAF durante la revisión en campo practicada en marzo del 2018; posteriormente la Subdirectora de Fiscalización del ISAF le hizo llegar al Subdirector de Recursos Financieros del ISSPE escrito sin número de fecha 17 de abril 2018 (Anexo B6-2), en el que le hace saber que no localizó a este proveedor; con base en lo anterior el Director Administrativo del ISSPE, en su oficio DA/096/2018 del 20 de abril del 2018 (Anexo B6-3), solicitó al proveedor la información requerida

**Unidos logramos más**



por el ISAF; posteriormente con fecha 25 de junio 2018 se envió vía correo electrónico a la C.P. Mónica Rodríguez, Supervisora del ISAF, la información parcial reciba del proveedor (Anexo B6-4). Con fecha 05 de octubre del año en curso, se solicitó vía correo electrónico a proveedor, proporcione la información relativa a DIOT, detalle de proveedores 2016 y 2017 así como última liquidación de aportaciones al IMSS (Anexo B6-5); se obtuvo del proveedor vía correo electrónico de fecha 05 de octubre del presente año (Anexo B6-6), respuesta al correo anteriormente mencionado, mediante el cual remite carta (Anexo B6-7) relativa a la última liquidación de aportaciones al IMSS, en la cual manifiesta que no cuenta con personal dado de alta en el IMSS; la información obtenida se envió vía correo electrónico a la C.P. Mónica Rodríguez, supervisora de ISAF (Anexo B6-8). Le informo que este proveedor a partir del mes de octubre 2017 no forma parte del Directorio de proveedores del ISSPE.

Para efectos coadyuvar en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de parte de los prestadores de bienes y servicios que contrata el ISSPE, en el contrato celebrado con el LIC. HECTOR SANTIAGO ROMERO DUEÑAS, en la Declaratoria SEGUNDA Párrafo II, el prestador de servicios, declara: "Que cuando llegare a cambiar de nacionalidad se seguirá considerando como tal por cuanto a este Contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno extranjero, bajo pena de perder el beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este Contrato. Que se encuentra debidamente inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como contribuyente con el Registro Federal de Contribuyentes número RODH550725R62, manifestando que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales". (Anexo B6-9)

#### **PROVEEDORES QUE FUERON LOCALIZADOS POR EL ENTE FISCALIZADOR**

JOSE ALFREDO GARCIA CAMPOY  
RIOS BARRIENTOS Y ASOCIADOS  
STENFER, SA DE CV.  
RICARDO HERMOSILLO LOPEZ

**JOSE ALFREDO GARCIA CAMPOY**, a este proveedor en oficio sin número de fecha 28 de marzo 2018 enviado vía correo electrónico (Anexo B7 y B7-1), el Director administrativo del ISSPE, le solicitó la información relativa a las operaciones que fueron realizadas en el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017, lo anterior en base a la solicitud del auditor del ISAF durante la revisión en campo practicada en marzo del 2018; con fecha 10 de septiembre 2018 el Subdirector de Recursos Financieros del ISSPE, nuevamente solicitó a este proveedor vía correo electrónico (Anexo B7-2) la información requerida por el ISAF relativa al cumplimiento de sus obligaciones fiscales; con fecha 4 de octubre del presente año este prestador de servicios hizo llegar solamente carta en la que comunica no contar con personal para registros ante el IMSS (Anexo B7-3); no obstante con fecha 08 de octubre de 2018, se le solicitó de nuevo vía correo electrónico al proveedor (Anexo B7-4), presente la información solicitada. Asimismo, le informo que este proveedor a partir del 2018 no forma parte del Directorio de proveedores del ISSPE.

**Unidos logramos más**



Para efectos coadyuvar en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de parte de los prestadores de bienes y servicios que contrata el ISSPE, en el contrato celebrado con el LIC. JOSÉ ALFREDO GARCÍA CAMPOY, en la Declaratoria SEGUNDA Párrafo II, el prestador de servicios, declara: "Que cuando llegare a cambiar de nacionalidad se seguirá considerando como tal por cuanto a este Contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno extranjero, bajo pena de perder el beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este Contrato. Que se encuentra debidamente inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como contribuyente con el Registro Federal de Contribuyentes número GACA570320RP0, manifestando que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales". (Anexo B7-5)

**RIOS BARRIENTOS Y ASOCIADOS**, a este proveedor en oficio sin número de fecha 28 de marzo 2018 enviado vía correo electrónico (Anexos B8 y B8-1) el Director administrativo del ISSPE, le solicitó la información relativa a las operaciones que fueron realizadas en el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017, lo anterior en base a la solicitud del auditor del ISAF durante la revisión en campo practicada en marzo del 2018; con fecha 10 de septiembre del 2018 vía correo electrónico (Anexo B8-2) se le solicitó que proporcione la información faltante; el proveedor proporcionó información parcial, mismas que se adjunta al presente (Anexos del B8-3 al B8-7).

Para efectos coadyuvar en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de parte de los prestadores de bienes y servicios que contrata el ISSPE, en el contrato celebrado con el C. Lic. Vicente Ríos Ulloa, en la Declaratoria SEGUNDA inciso D, el prestador de servicios, declara: "Que su representada se encuentra debidamente inscrita en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como contribuyente con registro Federal de Contribuyente número VECA 710926EF9, manifestando que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales". (Anexo B8-8)

**STENFER, SA DE CV.**, a este proveedor en oficio sin número y de fecha 28 de marzo 2018 enviado vía correo electrónico (Anexos B9 y B9-1), el Director administrativo del ISSPE, le solicitó la información relativa a las operaciones que fueron realizadas en el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017, lo anterior en base a la solicitud del auditor del ISAF durante la revisión en campo practicada en marzo del 2018; vía telefónica se le ha estado insistiendo para que proporcione la información solicitada por el ISAF, quedando formalmente de entregarla, en cada ocasión que se le insistió; asimismo, le informo que este proveedor a partir del mes de octubre 2017 no forma parte del Directorio de proveedores del ISSPE.

**RICARDO HERMOSILLO LOPEZ**, con fecha 04 de octubre del año en curso, vía correo electrónico (Anexo B10), el Enlace de Auditoría del ISSPE, le solicitó al proveedor la información requerida por ISAF relativa al cumplimiento de obligaciones fiscales, a lo cual, con esa misma fecha el proveedor presentó únicamente carta en la que manifiesta que no cuentan con trabajadores contratados, por lo que no cuentan con el alta en el Seguro Social (Anexo B10-1), quedando pendiente el resto de la información.

**Unidos logramos más**



Para efectos coadyuvar en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de parte de los prestadores de bienes y servicios que contrata el ISSPE, en el contrato celebrado con el C. RICARDO HERMOSILLO LÓPEZ, en la Declaratoria SEGUNDA Párrafo II, el prestador de servicios, declara: "Que cuando llegare a cambiar de nacionalidad se seguirá considerando como tal por cuanto a este Contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno extranjero, bajo pena de perder el beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este Contrato. Que se encuentra debidamente inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como contribuyente con el Registro Federal de Contribuyentes número HELR811215RL5, manifestando que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales". (Anexo B10-2)

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL**

**M.C. JUAN MIGUEL ARIAS SOTO**

*C.c.p. Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de Contraloría General del Estado.*

*C.c.p. C.P. Rosa María Lugo Moroyoqui, Auditora Adjunta de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.*

*C.c.p. L.A.P. Karla Beatriz Omelas Monroy, Directora General de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.*

*C.c.p. Lic. Omar Arnoldo Benítez Burboa, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.*

*C.c.p. C.P. Alberto Almada Reyes Couret, Titular del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del ISSPE.*

*C.c.p. Archivo JMAS/mof/*

**Unidos logramos más**